



REGISTRO DE TRÁMITES Y SERVICIOS

ORDENAMIENTO
TERRITORIAL

FS-DU/OT/CFUS-02. FORMATO DE SOLICITUD DE CONSTANCIA DE FACTIBILIDAD O CERTIFICACIÓN DE USO DE SUELO

NOMBRE DEL TRÁMITE:	CONSTANCIA DE FACTIBILIDAD O CERTIFICACIÓN DE USO DE SUELO
USUARIOS:	Cualquier persona podrá solicitar, la expedición de la constancia de factibilidad respecto a determinado inmueble ubicado dentro del Municipio.
DOCUMENTO QUE SE OBTIENE:	CONSTANCIA DE FACTIBILIDAD O CERTIFICACIÓN DE USO DE SUELO
TIEMPO DE RESPUESTA:	3 Días hábiles. Artículo 255, del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato. La constancia de factibilidad tendrá una vigencia igual al programa municipal en el que se haya fundado, siempre que éste no haya sufrido modificaciones aplicables al inmueble de que se trate.
VIGENCIA:	
OBJETO:	Artículo 254, del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato. En la constancia de factibilidad, la unidad administrativa municipal determinará el uso predominante y los usos compatibles, condicionados e incompatibles, aplicables al inmueble de que se trate, así como los destinos, modalidades y restricciones aplicables conforme al programa municipal. En caso de que, en la solicitud respectiva, el interesado precise el uso que se pretende otorgar al inmueble, al expedir la constancia de factibilidad, la unidad administrativa municipal hará constar los trámites y requisitos que se deberán satisfacer para obtener el permiso de uso de suelo.

REQUISITOS:

FS-DU/OT/CFUS-02. FORMATO DE SOLICITUD DE CONSTANCIA DE FACTIBILIDAD O CERTIFICACIÓN DE USO DE SUELO

1. Copia de la Identificación Oficial del propietario.
2. Copia de la Escritura Pública o Título de propiedad que acredite la legalidad de la propiedad o documento que compruebe la posesión del predio de que se trate.
3. Copia de recibo del impuesto predial **ACTUALIZADO DEL AÑO EN CURSO.**
4. Croquis de localización del predio, indicando el acceso al mismo.
5. Copia de la Constancia de Alineamiento y No. Oficial.
6. Cuando se trate de persona moral, presentar escritura constitutiva y documento que acredite la personalidad jurídica del solicitante, así como la identificación oficial de éste.

OBSERVACIONES COSTOS:

CONSTANCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO \$ 59,43

* En caso de que el predio se ubique fuera de la mancha urbana o la ubicación sea confusa, deberá anexar un plano o croquis de ubicación más detallado.

* La solicitud deberá ser suscrita por el (los) Propietarios (s).

FUNDAMENTOS DE LEY:

Artículo 2, Fracción XI, 250, 253, 254, 255, 263 y 264 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato

Artículo 7, del Reglamento de Usos del Suelo para el Municipio de Silao, Estado de Gto.

Artículo 32, Fracción V, de la Ley de Ingresos para el Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2014.

FUNDAMENTOS EN DISPOSICIÓN REGLAMENTARIA:

Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Reglamento de Usos del Suelo para el Municipio de Silao, Estado de Gto.

Ley de Ingresos para el Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2014.



REGISTRO DE TRÁMITES Y SERVICIOS

ORDENAMIENTO
TERRITORIAL

FS-DU/OT/DP-07. FORMATO DE SOLICITUD DE DERECHO DE PREFERENCIA.

NOMBRE DEL TRÁMITE: DERECHO DE PREFERENCIA

USUARIOS: Cualquier persona física o moral que requiera saber si el Municipio pretende ejercer su derecho de preferencia en su propiedad; ya que el propietario pretende enajenar el predio.

DOCUMENTO QUE SE OBTIENE: DERECHO DE PREFERENCIA

TIEMPO DE RESPUESTA: 3 DÍAS HÁBILES

VIGENCIA: La misma que establezca el Plan de Ordenamiento Territorial vigente.

REQUISITOS:

FS-DU/OT/DP-07. FORMATO DE SOLICITUD DE DERECHO DE PREFERENCIA.

1. Solicitud por escrito ante la Unidad Administrativa Municipal.
2. Copia de la Identificación Oficial del propietario.
3. Copia de la Escritura Pública o Título de propiedad que acredite la legalidad de la propiedad o documento que compruebe la posesión del predio de que se trate.
4. Cuando se trate de persona moral, presentar escritura constitutiva y documento que acredite la personalidad jurídica del solicitante, así como la identificación oficial de éste.

OBSERVACIONES COSTOS:

DERECHO DE PREFERENCIA \$ 59,43

* La solicitud deberá ser suscrita por el (los) Propietarios (s).

FUNDAMENTOS DE LEY:

Artículo 187 al 191 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Artículo 32, Fracción V, de la Ley de Ingresos para el Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2014.

FUNDAMENTOS EN DISPOSICIÓN REGLAMENTARIA:

Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Ley de Ingresos para el Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2014.



REGISTRO DE TRÁMITES Y SERVICIOS



FS-DU/OT/Año.-01. FORMATO DE SOLICITUD DE CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO Y NUMERO OFICIAL

NOMBRE DEL TRÁMITE: CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO Y No. OFICIAL.

USUARIOS: Cualquier persona física o moral que requiera establecer un negocio en un inmueble ya construido o que se pretenda construir; que requieran iniciar algún trámite en otra dependencia.

DOCUMENTO QUE SE OBTIENE: CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO Y No. OFICIAL.

TIEMPO DE RESPUESTA: 3 Días hábiles.

VIGENCIA: 1 Año. **Artículo 18, del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Silao, Gto.**

REQUISITOS:

FS-DU/OT/ANo.-01. FORMATO DE SOLICITUD DE CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO Y NUMERO OFICIAL

1. Copia de la Identificación Oficial del propietario.
2. Copia de la Escritura Pública o Título de propiedad que acredite la legalidad de la propiedad o documento que compruebe la posesión del predio de que se trate.
3. Copia de recibo del impuesto predial **ACTUALIZADO DEL AÑO EN CURSO.**
4. Copia de comprobante de domicilio, (Agua).
5. Cuando se trate de persona moral, presentar escritura constitutiva y documento que acredite la personalidad jurídica del solicitante, así como la identificación oficial de éste.

OBSERVACIONES COSTOS:

ALINEAMIENTO Y No. OFICIAL

HABITACIONAL	\$	250,02
INDUSTRIAL	\$	725,78
COMERCIAL	\$	824,38

* En caso de que el predio se ubique fuera de la mancha urbana o la ubicación sea confusa, deberá anexar un plano o croquis de ubicación más detallado.

* La solicitud deberá ser suscrita por el Propietarios, y el número oficial se otorgara única y exclusivamente a favor de éste. **(No aplica para propiedades arrendadas).**

FUNDAMENTOS DE LEY:

Artículo 2, Fracción II, del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Artículo 17, 18 y 19 del Reglamento de Construcciones para el municipio de Silao, Gto.

Artículo 26, Fracción XI, de la Ley de Ingresos para el Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2014.

FUNDAMENTOS EN DISPOSICIÓN REGLAMENTARIA:

Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Reglamento de Construcciones para el municipio de Silao, Gto.

Ley de Ingresos para el Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2014.

FS-DU/OT/PF-06. FORMATO DE SOLICITUD DE PERMISO DE FUSIÓN

NOMBRE DEL TRÁMITE:	PERMISO DE FUSIÓN
USUARIOS:	La persona física o jurídico colectiva, pública o privada, que pretenda fusionar dos o más predios en una sola unidad topográfica.
DOCUMENTO QUE SE OBTIENE:	PERMISO DE FUSIÓN
TIEMPO DE RESPUESTA:	3 Días hábiles. Artículo 397, del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.
VIGENCIA:	La misma que establezca el Plan de Ordenamiento Territorial vigente. Artículo 398, del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.
OBJETO:	otorgamiento del permiso de división de inmuebles, cualquiera que fuere su extensión, se deberán cumplir las siguientes condiciones: I. Los lotes resultantes no podrán tener una superficie menor a la que se establezca para la zona de su ubicación en el programa municipal respectivo; II. El destino de los lotes resultantes no presente impedimentos para su utilización posterior y no generen incompatibilidad futura de acuerdo a los usos y destinos señalados en el programa municipal correspondiente; y III. Los lotes resultantes cuenten con servicios de agua potable y alcantarillado, y de energía eléctrica. Quedan excluidas del régimen del Código las resoluciones que se emitan con motivo de la partición de una herencia, así como la división forzosa derivada del cumplimiento de obligaciones civiles, determinada por la autoridad judicial en sentencia ejecutoriada. Artículo 399, del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Los programas municipales señalarán la extensión mínima de las partes resultantes de la división de inmuebles, atendiendo a las características y requerimientos de la zona en que los mismos se ubiquen. Artículo 400, del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Para que la unidad administrativa municipal otorgue el permiso de división, deberá considerar la zona de ubicación del inmueble en el programa municipal respectivo. Los lotes resultantes se ajustarán al uso previsto en ese programa.

REQUISITOS:**FS-DU/OT/PF-06. FORMATO DE SOLICITUD DE PERMISO DE FUSIÓN**

1. Solicitud por escrito ante la unidad Administrativa Municipal.
2. Copia de la Escritura Pública o Título de propiedad que acredite la legalidad de la propiedad, donde se indique la superficie del predio así como las medidas y colindancias del mismo.
3. Copia del Certificado de Libertad de Gravámen **ACTUALIZADO (3 meses mínimo anteriores a la fecha de ingreso).**
4. Certificación de la Clave Catastral del inmueble. (**CATASTRO; Requisitos: Escritura pública o título de propiedad, IFE, Recibo del predial actualizado del año en curso y Plano topográfico del predio, indicando las fracciones a fusionar.**)
6. La constancia de suficiencia del servicio público de energía eléctrica, expedida por la entidad paraestatal correspondiente, **tratándose de inmuebles urbanos.**
7. Copia de recibo del impuesto predial **ACTUALIZADO DEL AÑO EN CURSO.**
5. Plano del levantamiento topográfico que incluya las vialidades urbanas colindantes, la infraestructura pública existente y la propuesta de fusión (indicando el total del predio y marcando los predios a fusionar, así como las medidas y colindancias de ambos).
9. Copia de la credencial del IFE.
5. Plano del levantamiento topográfico que incluya las vialidades urbanas colindantes, la infraestructura pública existente y la propuesta de división (indicando el total del predio y marcando la ubicación de la fracción a dividir, así como las medidas y colindancias de ambos), **garantizando la servidumbre de paso a los predios resultantes de una fusión de predios urbanos.**
10. Cuando se trate de persona moral, presentar escritura constitutiva y documento que acredite la personalidad jurídica del solicitante, así como la identificación oficial de éste.
11. Constancia de apeo y deslinde, **en caso de que se requiera.**

OBSERVACIONES COSTOS:**PERMISO DE DIVISIÓN \$ 185,75**

* La solicitud deberá ser suscrita por el (los) Propietarios (s).

FUNDAMENTOS DE LEY:

Artículo 2, Fracción XVIII, 395 al 401 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.
Artículos 8, 9, 10 y 11 del Reglamento de la Ley de Fraccionamientos para el Estado y sus Municipios.
Artículo 26, Fracción V, de la Ley de Ingresos para el Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2014.

FUNDAMENTOS EN DISPOSICIÓN REGLAMENTARIA:

Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.
Reglamento de la Ley de Fraccionamientos para el Estado y sus Municipios.
Ley de Ingresos para el Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2014.

FS-DU/OT/PD-04. FORMATO DE SOLICITUD DE PERMISO DE DIVISIÓN.

NOMBRE DEL TRÁMITE:	PERMISO DE DIVISIÓN
USUARIOS:	La persona física o jurídica colectiva, pública o privada, que pretenda dividir, vender o enajenar un predio ubicado en el territorio de Estado.
DOCUMENTO QUE SE OBTIENE:	PERMISO DE DIVISIÓN
TIEMPO DE RESPUESTA:	3 Días hábiles. Artículo 397, del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.
VIGENCIA:	La misma que establezca el Plan de Ordenamiento Territorial vigente. Artículo 398, del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Para el otorgamiento del permiso de división de inmuebles, cualquiera que fuere su extensión, se deberán cumplir las siguientes condiciones: I. Los lotes resultantes no podrán tener una superficie menor a la que se establezca para la zona de su ubicación en el programa municipal respectivo; II. El destino de los lotes resultantes no presente impedimentos para su utilización posterior y no generen incompatibilidad futura de acuerdo a los usos y destinos señalados en el programa municipal correspondiente; y III. Los lotes resultantes cuenten con servicios de agua potable y alcantarillado, y de energía eléctrica. Quedan excluidas del régimen del Código las resoluciones que se emitan con motivo de la partición de una herencia, así como la división forzosa derivada del cumplimiento de obligaciones civiles, determinada por la autoridad judicial en sentencia ejecutoriada. Artículo 399, del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Los programas municipales señalarán la extensión mínima de las partes resultantes de la división de inmuebles, atendiendo a las características y requerimientos de la zona en que los mismos se ubiquen. Artículo 400, del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Para que la unidad administrativa municipal otorgue el permiso de división, deberá considerar la zona de ubicación del inmueble en el programa municipal respectivo. Los lotes resultantes se ajustarán al uso previsto en ese programa.
OBJETO:	

REQUISITOS:**FS-DU/OT/PD-04. FORMATO DE SOLICITUD DE PERMISO DE DIVISIÓN.**

1. Solicitud por escrito ante la unidad Administrativa Municipal.
2. Copia de la Escritura Pública o Título de propiedad que acredite la legalidad de la propiedad, donde se indique la superficie del predio así como las medidas y colindancias del mismo.
3. Copia del Certificado de Libertad de Gravámen **ACTUALIZADO (3 meses mínimo anteriores a la fecha de ingreso).**
4. Certificación de la Clave Catastral del inmueble. (**CATASTRO; Requisitos: Escritura pública o título de propiedad, IFE, Recibo del predial actualizado del año en curso y Plano topográfico del predio, indicando las fracciones a dividir.**)
6. La constancia de suficiencia del servicio público de energía eléctrica, expedida por la entidad paraestatal correspondiente, **tratándose de inmuebles urbanos.**
7. Copia de recibo del impuesto predial **ACTUALIZADO DEL AÑO EN CURSO.**
8. Constancia de suficiencia de servicios de agua potable y alcantarillado, expedida por los organismos operadores correspondientes, tanto en predios urbanos como en rústicos. (**SAPAS; Requisitos: Escritura pública o título de propiedad, IFE, Recibo del predial actualizado del año en curso y Plano topográfico del predio, indicando las fracciones a dividir.**)
9. Copia de la credencial del IFE.
5. Plano del levantamiento topográfico que incluya las vialidades urbanas colindantes, la infraestructura pública existente y la propuesta de división (indicando el total del predio y marcando la ubicación de la fracción a dividir, así como las medidas y colindancias de ambos), **garantizando la servidumbre de paso a los predios resultantes de una división de predios urbanos.**
10. Cuando se trate de persona moral, presentar escritura constitutiva y documento que acredite la personalidad jurídica del solicitante, así como la identificación oficial de éste.
11. Constancia de apeo y deslinde, **en caso de que se requiera.**

OBSERVACIONES COSTOS:**PERMISO DE DIVISIÓN \$ 185,75**

* La solicitud deberá ser suscrita por el (los) Propietarios (s).

FUNDAMENTOS DE LEY:

Artículo 2, Fracción XVIII, 395 al 401 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.
Artículos 8, 9, 10 y 11 del Reglamento de la Ley de Fraccionamientos para el Estado y sus Municipios.
Artículo 26, Fracción V, de la Ley de Ingresos para el Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2014.

FUNDAMENTOS EN DISPOSICIÓN REGLAMENTARIA:

Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.
Reglamento de la Ley de Fraccionamientos para el Estado y sus Municipios.
Ley de Ingresos para el Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2014.

FS-DU/OT/PUS-03. FORMATO DE SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE SUELO

NOMBRE DEL TRÁMITE:	PERMISO DE USO DE SUELO
USUARIOS:	La persona física o jurídico colectiva, pública o privada, que pretenda realizar obras, acciones, actividades, servicios, proyectos o inversiones en cualquier área o predio ubicado en el territorio de Estado.
DOCUMENTO QUE SE OBTIENE:	PERMISO DE USO DE SUELO
TIEMPO DE RESPUESTA:	3 DÍAS HÁBILES
VIGENCIA:	Artículo 263, del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato. El permiso de uso de suelo tendrá una vigencia igual al programa municipal en el que se haya fundado, siempre que éste no haya sufrido modificaciones aplicables al inmueble de que se trate y persista el uso, en tipo, intensidad y densidad, a que se refiera el permiso.

OBJETO:	Artículo 257, del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato. El permiso de uso de suelo tiene por objeto: I. Señalar los alineamientos, así como las modalidades, limitaciones y restricciones, temporales o definitivas, de índole económico, ambiental, de movilidad urbana, seguridad pública o protección civil, que se imponen en los programas municipales; II. Controlar que toda obra, acción, actividad, servicio, proyecto o inversión sea compatible con las disposiciones del Código y los programas aplicables; III. Señalar el aprovechamiento y aptitud del suelo, de acuerdo con los programas y reglamentos municipales aplicables; IV. Proteger al ambiente, el entorno natural, la imagen urbana, el paisaje y el patrimonio cultural urbano y arquitectónico; y V. Impedir el establecimiento de obras o asentamientos humanos que no cumplan con las disposiciones del Código.
----------------	--

REQUISITOS:**FS-DU/OT/PUS-03. FORMATO DE SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE SUELO**

1. Copia de la Identificación Oficial del propietario.
 2. Copia de la Escritura Pública o Título de propiedad que acredite la legalidad de la propiedad o documento que compruebe la posesión del predio de que se trate.
 3. Copia de recibo del impuesto predial **ACTUALIZADO DEL AÑO EN CURSO.**
 4. Croquis de localización del predio, indicando el acceso al mismo.
 5. Copia de la Constancia de Alineamiento y No. Oficial.
 6. Copia del recibo de pago de S. A. P. A. S., **solo aplica para inmuebles dentro de la mancha urbana.**
 7. Certificación de la Clave Catastral del inmueble. **(CATASTRO; Requisitos: Escritura pública o título de propiedad, IFE, Recibo del predial actualizado del año en curso y Plano topográfico del predio, indicando las fracciones a dividir).**
 8. Cuando se trate de persona moral, presentar escritura constitutiva y documento que acredite la personalidad jurídica del solicitante, así como la identificación oficial de éste.
 9. Cuando se trate de un inmueble arrendado se deberá de presentar copia del Contrato de Arrendamiento vigente.
 10. Indicar si el uso de suelo solicitado es previo a la Construcción o Movimiento de Tierras.
 11. Copia del Aviso de Terminación de Obra. **(Cuando se trate de Obras Nuevas).**
-

OBSERVACIONES COSTOS:**PERMISO DE USO DE SUELO**

USO HABITACIONAL	\$ 374,33
USO INDUSTRIAL	\$ 1.087,13
USO COMERCIAL	\$ 1.236,40

* En caso de que el predio se ubique fuera de la mancha urbana o la ubicación sea confusa, deberá anexar un plano o croquis de ubicación más detallado.

* La solicitud deberá ser suscrita por el (los) Propietarios (s).

FUNDAMENTOS DE LEY:

Artículo 2, Fracción XXXV, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 371 y 381 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Artículo 7, del Reglamento de Usos del Suelo para el Municipio de Silao, Estado de Gto.

Artículo 76, del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Silao, Gto.

Artículo 26, Fracción VI, de la Ley de Ingresos para el Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2014.

FUNDAMENTOS EN DISPOSICIÓN REGLAMENTARIA:

Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Reglamento de Usos del Suelo para el Municipio de Silao, Estado de Gto.

Reglamento de Construcciones para el municipio de Silao, Gto.

Ley de Ingresos para el Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2014.



REGISTRO DE TRÁMITES Y SERVICIOS

ORDENAMIENTO
TERRITORIAL

FS-DU-PUS-SARE-05. PERMISO DE USO DE SUELO SARE

NOMBRE DEL TRÁMITE:	PERMISO DE USO DE SUELO SARE
USUARIOS:	La persona física o jurídico colectiva, pública o privada, que pretenda realizar obras, acciones, actividades, servicios, proyectos o inversiones en cualquier área o predio ubicado en el territorio de Estado.
DOCUMENTO QUE SE OBTIENE:	PERMISO DE USO DE SUELO SARE
TIEMPO DE RESPUESTA:	1 DÍA HÁBIL
VIGENCIA:	Artículo 263, del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato. El permiso de uso de suelo tendrá una vigencia igual al programa municipal en el que se haya fundado, siempre que éste no haya sufrido modificaciones aplicables al inmueble de que se trate y persista el uso, en tipo, intensidad y densidad, a que se refiera el permiso.

REQUISITOS:

FS-DU-PUS-SARE-05. PERMISO DE USO DE SUELO SARE

1. Copia de la Identificación Oficial del propietario.
 2. Copia de la Escritura Pública o Título de propiedad que acredite la legalidad de la propiedad o documento que compruebe la posesión del predio de que se trate.
 3. Copia de recibo del impuesto predial **ACTUALIZADO DEL AÑO EN CURSO.**
 4. Cuando se trate de un inmueble arrendado se deberá de presentar copia del Contrato de Arrendamiento vigente.
-

OBSERVACIONES COSTOS:

PERMISO DE USO DE SUELO SARE

USO HABITACIONAL	\$	374,33
USO INDUSTRIAL	\$	1.087,13
USO COMERCIAL	\$	1.236,40

* En caso de que el predio se ubique fuera de la mancha urbana o la ubicación sea confusa, deberá anexar un plano o croquis de ubicación más detallado.

* La solicitud deberá ser suscrita por el (los) Propietarios (s).

FUNDAMENTOS DE LEY:

Artículo 2, Fracción XXXV, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 371 y 381 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Artículo 7 y 7bis, del Reglamento de Usos del Suelo para el Municipio de Silao, Estado de Gto.

Artículo 76, del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Silao, Gto.

Artículo 26, Fracción VI, de la Ley de Ingresos para el Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2014.

FUNDAMENTOS EN DISPOSICIÓN REGLAMENTARIA:

Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Reglamento de Usos del Suelo para el Municipio de Silao, Estado de Gto.

Reglamento de Construcciones para el municipio de Silao, Gto.

Ley de Ingresos para el Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2014.